



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente informa queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transpare

Por un uso responsable del papel, las coplas de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

M 0 ENE 2019

01/01/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

1 0 FNE 2019 CIUDAD DE MEXICO A,

R.F.C. o C.U.R.P.

SAG 9704042R4

**ESTADO FÍSICO** 

LIQUIDO

No. de BITÁCORA

09/AH-0278/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000100

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a fever de la empresa deponitada. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.

EJE. 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI, CP. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSÍ

TEL. (55) 9183 9182

Correo-e: madeleine.bernal@syngenta.com

NOMBRE COMERCIAL

PRIME + 150 CE / PRIME PLUS 150 CE

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

flumetralin

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

FLUMETRALIN 15% DISOLVENTES Y EMULSIFICANTES 85%

CANTIDAD

70,000

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CAS

62924-70-3

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

3808.93.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA ZYA BEL GBR COL PAN DEU FRA

**GTM ITA** 

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ,

VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC: MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APAI



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

 La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A2028

MAEL/PRIC/SBJIAHLS

C.c.e.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0278/12/18